

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.293

Lunes 4 de Julio de 2022

Página 1 de 4

### Normas Generales

CVE 2150069

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

#### DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL CUARTEL SAN JOSÉ DE ARICA, EX INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA CHILENA DE LA FUNDICIÓN DE ESTAÑO, COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 34.- Santiago, 30 de mayo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión ordinaria de fecha 22.01.2020 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, en 2012, a través del Oficio N° 481 de 8 de agosto de 2012 el Subsecretario de Bienes Nacionales solicitó declarar Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Fuerte San José de Arica, en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N°6504 del 09.08.2012). En razón de dicha solicitud, el Consejo de Monumentos Nacionales a través del Ord. CMN N° 5370 del 31.12.2012, propuso al Subsecretario de Bienes Nacionales la protección de tres inmuebles y solicitó mayores antecedentes sobre la solicitud de declaratoria.

2. Que, en sesión ordinaria del 26.06.2019, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó que el caso pasara a segunda discusión para así profundizar y precisar los valores históricos de los bienes involucrados y, al solicitar nuevamente la opinión del Ministerio de Bienes Nacionales, este propuso a través de su Ordinario N° 1196 de 13.12.2019, un nuevo límite de protección circunscrito solo a las edificaciones sin afectar la totalidad del inmueble fiscal.

3. Que, los inmuebles se emplazan en la terraza norte de la desembocadura del río San José, entre la línea de marea y el trazado del ferrocarril Arica-Tacna, lugar emblemático en la historia de la ciudad. En sus cercanías hay asentamientos de la cultura Chinchorro y un pequeño conchal pre Inka. Fue el lugar de fundación hispana de la primera aldea de Arica y donde se instalaron las fortificaciones peruanas conocidas como "Fuerte San José" durante la Guerra del Pacífico. Debido a sus condiciones geográficas, se transformó en un lugar estratégico para la instalación de industrias e infraestructura militar.

4. Que, luego de la construcción del ferrocarril Arica-La Paz, en 1913, y por su cercanía a la Estación Chinchorro, las autoridades promueven la instalación de la Empresa Chilena de Fundición de Estaño como una forma de activar la economía de la ciudad y darle mayor uso al Ferrocarril recién inaugurado, sirviendo para traer el mineral de estaño desde Bolivia. Para esto, el Fisco destina 6 hectáreas para las instalaciones industriales, entre las que destaca una

CVE 2150069

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

chimenea de 25 metros de alto, y 5 hectáreas para las instalaciones de servicio y habitación de trabajadores, donde se construyen 3 edificios que se conservan hasta el día de hoy.

5. Que, tras el cese de funcionamiento de la Compañía de Fundición de Estaño, el terreno fue devuelto al Fisco. En 1961, el Ministerio de Tierras y Colonización destinó el terreno al Ministerio de Defensa Nacional para las instalaciones del Cuartel N° 2 San José del Regimiento de Infantería Reforzado N° 4 "Rancagua". En 1985 el terreno fue subdividido con un Lote B para construir viviendas fiscales para funcionarios del Ejército. En la misma década se construye la Avenida Chile, se subdivide un extremo del terreno y deja en lotes distintos los tres inmuebles de interés, que se mantienen como edificios militares del Cuartel San José. Finalmente, el Ministerio de Bienes Nacionales el año 2012 nuevamente subdivide el terreno y un lote de 2,9 hectáreas se licita para la compra y construcción de Mallplaza.

6. Que, el Edificio 1 tiene forma rectangular, con un pasillo central distribuidor con tragaluz, y habitaciones dispuestas secuencialmente en torno a él, con remates en ambos costados. Dentro de sus características arquitectónicas destacan rasgos de "estilo colonial", altura y ritmo uniforme de vanos, junto a su distribución espacial interior, lo que es apreciable en otras construcciones de similares características y época. Este inmueble ha sufrido modificaciones de recintos, pintura interior y exterior, barniz en elementos de madera, instalación de luminarias, instalación de red húmeda, reemplazo de pavimento original de baldosas color rojo por porcelanato y en el corredor norte se construyó un murete revestido con porcelanato imitación piedra. Si bien el centro comercial se encuentra retranqueado del edificio, el uso de este espacio genera instalaciones provisionales que afectan al inmueble.

7. Que, los Edificios 2 y 3 se encuentran atravesando la Avda. Chile, como Conjunto Oeste del Cuartel San José, cercano a la desembocadura del río San José. El Edificio 2 tiene forma rectangular, con 3 puertas por el lado sur que dan acceso a tres habitaciones independientes, con ventanas similares a las del Edificio 1.

8. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- Los recintos corresponden a las antiguas instalaciones de la Compañía Chilena de Fundición de Estaño -que funcionó entre 1916 y 1950-, que fue una de las primeras industrias en consolidarse en Arica bajo la soberanía chilena, después de la Guerra del Pacífico.

- El bien se emplaza en la terraza norte de la desembocadura del río San José, lugar emblemático de la historia de la ciudad. En sus cercanías están los asentamientos de la cultura Chinchorro y un pequeño conchal pre Inka. Es el lugar de fundación de la primera aldea española y donde se instalaron las fortificaciones peruanas durante la Guerra del Pacífico.

- Se transformó en lugar estratégico para la instalación de industrias e infraestructura militar, debido a sus condiciones geográficas. Su proximidad a la Estación Chinchorro perteneciente al Ferrocarril Arica-La Paz, inaugurado en 1913, optimizó el proceso industrial de fundición permitiendo el acopio y embarque del estaño procedente de Bolivia.

- Los inmuebles forman un conjunto tipológico ya que poseen similitudes constructivas y de diseño, en cuanto a composición de fachada y distribución interior.

- Existe reconocimiento por parte de la comunidad ariqueña a la Compañía de Fundición de Estaño y a su antigua chimenea que se mantuvo hasta el 2015, como una industria impulsada por el Estado durante el proceso de chilenización.

- Son parte importante de las actividades culturales de la región, ya que en los edificios 2 y 3 se realizan conmemoraciones de la Guerra del Pacífico.

9. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- Altura y ritmo uniforme de vanos.
- La calidad espacial interior de los recintos, en torno a espacios distribuidores con iluminación y ventilación superior, mediante lucarnas construidas en base a madera.
- Materialidades existentes de cielo, envigado y tinglado de madera; de piso, de madera machihembrado y baldosa color rojo; de vanos de madera de pino Oregón, revestimientos exteriores de estuco a grano perdido.
- Muros de contención de mampostería de piedra.
- Sistema constructivo de tabiquería interior en base a estructura de madera (pie derechos, diagonales) rellenos de hormigón inicial.
- Espesor de los muros perimetrales de 20 cm.

10. Que, en sesión ordinaria de fecha 22.01.2020, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó pronunciarse a favor de la declaración como Monumento Nacional (ME) en la categoría de Monumento Histórico (MH) del Cuartel San José de Arica, ex Instalaciones de la Compañía Chilena de la Fundición de Estaño, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente, con el plano de límites asociado.

Decreto:

**Artículo primero:** Declárese Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Cuartel San José de Arica, ex Instalaciones de la Compañía Chilena de la Fundición de Estaño, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en los siguientes términos:

El área a proteger está compuesta por dos polígonos de protección: el correspondiente al edificio 1, de superficie de 714 m<sup>2</sup>, que limita con la construcción de estructuras adyacentes del mall. El segundo polígono, correspondiente a los edificios 2 y 3, de 3,817 m<sup>2</sup> de superficie, que limita con la línea de solera, justificado en la presencia de antecedentes arqueológicos prehispánicos y evidencias arqueológicas industriales relativas al funcionamiento de la Compañía de Fundición, delimitados de acuerdo al plano N° 4-2020, cuya descripción y coordenadas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS LÍMITES DEL POLÍGONO 1	
A - B	Límite nororiente, línea paralela a 5 m de inmueble existente.
B - C	Límite suroriente, línea paralela a 5 m de inmueble existente.
C - D	Límite surponiente, línea paralela a 5 m de inmueble existente.
D - A	Límite norponiente, línea paralela a 5 m de inmueble existente.

DESCRIPCIÓN DE LOS LÍMITES DEL POLÍGONO 2	
E - F	Límite nororiente, línea desde Punto A, pasando por deslinde de predio y su proyección hasta solera de Avenida Chile (punto B).
F - G	Límite suroriente, línea por solera de Avenida Chile.
G - H	Límite suroriente, línea por solera de Avenida Chile.
H - I	Límite surponiente, línea desde solera de Avenida Chile (punto D), pasando por límite predial y su proyección hasta punto ubicado a 2,5 m de la línea férrea (punto E).
I - E	Límite norponiente, línea paralela a 2,5 m de la línea férrea.

Las coordenadas de los vértices del polígono son:

Coordenadas SIRGAS - CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	361.754	7.957.429
B	361.771	7.957.417
C	361.750	7.957.389
D	361.733	7.957.401
E	361.716	7.957.458
F	361.732	7.957.441
G	361.668	7.957.394
H	361.613	7.957.369
I	361.601	7.957.389

**Artículo segundo:** Archívese oficialmente el plano N° 4-2020 de límites del Cuartel San José de Arica, ex Instalaciones de la Compañía Chilena de la Fundición de Estaño, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

**Artículo tercero:** Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N°30 de la ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**Artículo cuarto:** Incorpórase por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Cuartel San José de Arica, ex Instalaciones de la Compañía Chilena de la Fundición de Estaño, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Julieta Brodsky Hernández, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, Andrea Gutiérrez Vásquez, Subsecretaria de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

